JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 01113** 00

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

1. Acredítese que el poder especial fue remitido desde el correo electrónico de la entidad demandante y al correo registrado en la Unidad de Registro Nacional de Abogados de la apoderada.
2. Informe al Despacho bajo quien está la custodia del certificado de deuda base de ejecución, y la disposición de ponerlo en conocimiento del Despacho cuando sea requerido, así mismo, informe bajo la gravedad de juramento que sobre el mismo no se ha adelantado trámite judicial alguno por los mismos hechos y pretensiones de la referencia.
3. Allegara el certificado de vigencia del correo electrónico expedido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados de la apoderada judicial.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.12 Hoy, 27 de febrero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

CEMS